



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÓRGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 026
AÑO 2025

09 DE MAYO
AÑO 2025

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO

- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2025.

GOBIERNO
MUNICIPAL
2025-2027

Continuidad de
buenos resultados

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2025-2027, HATENIDO A SUS HABITANTES SABED:

QUE DURANTE EL DESAHOGO DE LA DECIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO; CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE ACUERDOS:

----- **PUNTO 4** -----

CUATRO. - PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, APRUEBA **EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2025.**

EN USO DE LA VOZ, EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO, MANIFIESTA:

GRACIAS SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 110, 112, FRACCIONES II, III, V, VI, IX, XI, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 50, 51 Y 52 DEL BANDO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

UNA VEZ TOMADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN LA LICENCIADA ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

----- **ACUERDO** -----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 110, 112, FRACCIONES II, III, V, VI, IX, XI, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 50, 51 Y 52 DEL BANDO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL

Único. - SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2025.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONTRALORÍA MUNICIPAL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025

GOBIERNO
MUNICIPAL
2025-2027

Continuidad de **buenos resultados**

Continuidad de
buenos resultados

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El programa anual de auditorías y verificaciones para el ejercicio 2025, es fundamental para la gestión pública y fortalecimiento del control interno en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, ya que contribuye significativamente a la transparencia y a la rendición de cuentas. Este programa anual responde a las Reformas Constitucionales que materializaron el Sistema Nacional Anticorrupción, que ampliaron el universo auditable de los entes públicos y establece herramientas de planeación para seleccionar de manera eficiente los entes, programas, fondos y procesos prioritarios en materia de fiscalización, apoyando a la Contraloría Municipal en cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El plan anual de auditoría se sustenta en una estricta metodología, misma que se encuentra fundamentada en una serie de reglas, principios y criterios generales establecidos por disposiciones normativas en materia de fiscalización y rendición de cuentas, las cuales impactan al municipio de Coacalco de Berriozábal y el proceso de elaboración de este programa anual de auditorías establece los procedimientos y criterios necesarios para la identificación y fiscalización de los sujetos y áreas de interés, tarea que se llevará a cabo por la Contraloría Municipal de Coacalco de Berriozábal.

La revisión de cuentas públicas es una herramienta clave en la aplicación del control interno y en la mejora de la administración pública, por lo cual requiere una planificación estratégica basada en el análisis de las auditorías previas y otros criterios sustancialmente relevantes, lo anterior permite a la Contraloría Municipal estructurar y coordinar eficazmente sus instancias internas para fortalecer la rendición de cuentas, para ello, la auditoría es el principal mecanismo de supervisión sobre la correcta ejecución de los recursos públicos. En ejercicio de sus facultades y de sus atribuciones, la Contraloría Municipal inspecciona y controla el cumplimiento de las normas administrativas en áreas como planeación, presupuesto, ingresos, egresos, patrimonio, registro y contabilidad, así como de fideicomisos, fondos, nombramientos y remuneraciones de servidores públicos, adquisiciones, contratación de servicios y obra pública, entre otros aspectos relacionados con el uso de recursos públicos.

Con base en estos principios, las auditorías contribuirán a lograr una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos, esta se encuentra diseñada con un enfoque preventivo, de mejora continua y de evaluación de resultados. Todo esto se realiza en apego a los principios de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, optimizando el aprovechamiento presupuestal y contribuyendo al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Coacalco de Berriozábal.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

A través de este documento, la Contraloría Municipal promueve que la ciudadanía conozca su labor de fiscalización, con el fin de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, fortalecer los programas de control interno, incrementar la transparencia y prevenir posibles actos de corrupción, apoyando así la mejora continua de la gestión pública.

PRINCIPIOS A OBSERVAR DURANTE LA AUDITORÍA.

Durante el desarrollo de las auditorías el personal auditor observará los siguientes principios:

LEGALIDAD: Hacer aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación y ejercicio de facultades, que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión por lo que conocerán y cumplirán con las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. El personal auditor sólo debe de hacer lo que la legislación y normatividad les faculta, cumplir estrictamente con las obligaciones que le imponen, y evitar interpretaciones tendenciosas.

LEALTAD: corresponder a la confianza que el Municipio de Coacalco de Berriozábal le ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD: Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer de manera objetiva.

EFICIENCIA: Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

ECONOMÍA: Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

DISCIPLINA: desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en las diferentes etapas de la auditoría.

PROFESIONALISMO: El personal auditor debe desempeñarse con rigor técnico y ético. Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto,

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

OBJETIVIDAD El personal auditor debe realizar la fiscalización libre de perjuicios principalmente en lo que se refiere a sus informes, que se basaran principalmente en sus resultados de las pruebas efectuadas, deben aplicar los criterios más estrictos para asegurarse de que sus conclusiones se funden en evidencia suficiente y competente, sobre todo cuando estas puedan dar origen al fincamiento o promoción de responsabilidades y en su caso, a la imposición de sanciones.

TRANSPARENCIA: El personal auditor debe de transparentar y justificar sus decisiones y acciones. Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que tiene del acceso que deriva de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

EFICACIA: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

INTEGRIDAD: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

EQUIDAD: Verificar que el ente auditable, haya procurado que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, recursos y oportunidades.

OBJETIVO GENERAL: El propósito es constituirse como una herramienta estratégica, desarrollada metodológicamente para llevar acabo las auditorías y revisiones que permitan detectar irregularidades, mejorar los procesos, fortalecer los mecanismos de control y asegurar que las operaciones se desarrollen conforme a los marcos legales y normativos aplicables al Municipio de Coacalco; su enfoque principal es verificar que se lleve a cabo un uso responsable y transparente de los recursos públicos desde su planeación hasta su

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ejecución, en donde se examinarán cualquiera que sea su naturaleza, las operaciones, actividades, procesos y procedimientos de las áreas de la administración, así como los mandatos, contratos, licitaciones y demás documentos, a efecto de verificar los estados financieros, los resultados de operaciones y/o si el uso de los recursos se ha realizado en forma eficiente, con apego a los principios de legalidad, honestidad, control, rendición de cuentas y equidad de género, para asegurar que las dependencias y unidades administrativas operen con eficacia, eficiencia, economía, legalidad y honradez. Para ello, es necesario lograr la ejecución eficiente de las auditorías y verificaciones, vigilando los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto, asegurando así que sean ejecutados de forma eficiente, eficaz y transparente mediante el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en la materia, para lograr así una mejora continua en los procesos de la Administración Pública Municipal de Coacalco de Berriozábal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

FORTALECER LOS CONTROLES INTERNOS: La finalidad es establecer auditorías que permitan evaluar y mejorar los sistemas de control interno de las dependencias, garantizando que los procedimientos y operaciones sean ejecutados de conformidad con las disposiciones normativas en la materia.

FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: Se busca impulsar la rendición de cuentas y transparencia a través de la verificación que se hace del ejercicio de los recursos públicos, con lo cual se busca asegurar que las dependencias y entidades municipales cumplan con sus obligaciones en la materia.

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: El programa contempla un seguimiento de las observaciones derivadas de los resultados de las auditorías que sean ejecutadas en el ejercicio fiscal y de aquellas que fueron ejecutadas en los ejercicios fiscales anteriores. Lo anterior, con el objetivo de buscar que sean adoptadas las recomendaciones y medidas correctivas recomendadas.

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO: Asegurar que las operaciones y actividades de las dependencias y entidades municipales de la administración pública municipal se ajusten a las disposiciones normativas y lineamientos aplicables; con el objetivo de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

DETECTAR Y PREVENIR IRREGULARIDADES: Identificar y evaluar riesgos de corrupción, fraudes, desvíos de recursos o cualquier acto ilegal en el manejo de los fondos públicos. A través de auditorías y revisiones, se busca identificar áreas susceptibles a irregularidades o corrupción, con la finalidad de inhibir dichas prácticas y fomentar una cultura de integridad en la gestión pública. Identificar y evaluar los riesgos a los que está

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

expuesta la administración municipal, y promover la implementación de medidas para mitigarlos.

EJERCICIO FISCAL 2025.

El presente programa es el instrumento de planeación dentro del cual se establecen los ejercicios de auditorías y revisiones preventivas considerados para la revisión de las cuentas públicas del ejercicio 2024 del Municipio de Coacalco de Berriozábal, mismas que serán ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2025.

Para su integración se establecieron una serie de reglas y criterios tomando en cuenta los estándares y recomendaciones emitidas por el (SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN) y la (INTOSAI) (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES) a efecto de seleccionar las entidades y programas por fiscalizar contemplado que en el presente documento, se analizó el universo de entidades fiscalizables a partir del siguiente conjunto de criterios de carácter cuantitativo y cualitativo, que a continuación se describen.

CRITERIOS.

- a) **RELEVANCIA PRESUPUESTAL:** Toma en cuenta la magnitud de los recursos económicos que las entidades disponen para el ejercicio de sus atribuciones.
- b) **EVALUACIÓN DOCUMENTAL:** Valora los insumos documentales e informativos existentes para la planeación y programación, así como para la implementación de las auditorías.
- c) **RIESGO POTENCIAL:** Toma en cuenta los factores de riesgo identificados, priorizando a las entidades que componen el universo fiscalizable a partir de su nivel de exposición a dichos riesgos.
- d) **HISTÓRICO:** Considera a los antecedentes de fiscalización de los entes auditables, respecto de la cantidad y frecuencia de las auditorías realizadas, las características de las revisiones, las áreas involucradas y los resultados obtenidos; así como la forma y los términos en que los entes auditados atendieron y solventaron las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la (ASF) y el (OSFEM) en caso de ser aplicables.
- e) **OBLIGACIÓN LEGAL:** consiste en la observancia de un mandato legal que comprometa la realización de una auditoría a la cuenta pública.
- f) **HORIZONTALES:** Corresponde a auditorías en las que el objeto de la fiscalización es un programa de actividad institucional, régimen, concepto de gastos o sistema, cuya ejecución o aplicación es concurrente en diversas entidades fiscalizables.
- g) **INTERÉS PÚBLICO:** Este criterio responde a la supervisión de actividades permanentes del Estado, mediante las cuales se protegen los derechos y se atienden necesidades colectivas consideradas preponderantes para la sociedad, una vez aplicadas las consideraciones anteriores se perfilan jerárquicamente las entidades que conforman el universo fiscalizable y posteriormente se realizó un segundo

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

análisis mediante los siguientes ponderadores a efecto de definir los entes, objetos y conceptos a revisar, así como para verificar la viabilidad para la realización de los ejercicios de fiscalización y el tipo de auditorías que se aplicarán.

- h) **TRASCENDENCIA:** Identifica la relevancia de los temas sectoriales y determina la importancia de la entidad o el programa fiscalizable según su vinculación con dichos temas.
- i) **PERTINENCIA:** Se determina la existencia de elementos que justifiquen la necesidad o conveniencia de llevar a cabo una auditoría determinada, así como el tipo de fiscalización que requieren.
- j) **FACTIBILIDAD:** Se analiza la capacidad operativa, es decir, los recursos institucionales, la información documental existente y demás circunstancias que influyan en la posibilidad para llevar a cabo la revisión del programa anual de auditoría, podrá ser modificado, y en cuyo caso, se atenderá. Las reglas y criterios aplicables por la normatividad vigente.
- k) **CAPACIDAD OPERATIVA:** Se refiere al análisis de los recursos disponibles, tipos de auditoría o estudio. A realizar, perfil y experiencia del personal y de más circunstancias que influyan en la capacidad para determinar los actos de fiscalización con la finalidad de obtener la mayor cobertura y alcance de auditorías a realizar.

ALCANCE. El alcance del programa anual de auditoría puede ser integral, financiero, presupuestal, de obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, de legalidad, de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera y en su caso, revisiones de orden social. Lo anterior con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables así como a las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; Normas Internacionales de Auditoría y Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, y con base en las pruebas o muestras selectivas que determine; o respecto de los actos de fiscalización que la Legislatura o el Cabildo requieran que sean considerados respecto a aspectos específicos de las Cuentas Públicas del año objeto de revisión.

El Programa anual de auditoría es de observación general para todas y cada una de las áreas administrativas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal y tiene como objetivo principal los riesgos que se identifiquen en las Auditorías Internas que se lleven a cabo. Una vez considerados los referidos criterios de selección, fue que se determinó el número de auditorías, tipo, fondo, rubros, unidades fiscalizadas y se emitirán los informes correspondientes.

Por lo cual, en el siguiente apartado, se presenta previo a la programación específica de auditorías y verificaciones preventivas para el año 2025, un listado enunciativo mas no limitativo con la estructura de las diversas auditorías y verificaciones.

Las auditorías programadas por tipo o materia con base en los anteriores criterios generales y particulares para la planeación específica y considerando la importancia, pertinencia y

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

factibilidad de su realización, se determinaron las auditorías a practicar en relación al ente público, en atención a los siguientes tipos o materias:

AUDITORÍA FINANCIERA: Esta auditoría abarca aspectos de la Hacienda Pública, comprende la revisión legal, económica, financiera, administrativa y contable de uno o varios rubros integrantes de la cuenta pública: cuentas reflejadas en el estado de situación financiera o balance general (efectivo y bancos, cuentas por cobrar, activos fijos, cuentas por pagar) ingresos, gastos, adquisiciones y contrataciones de servicios, recursos humanos y patrimoniales. Está orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como la demás legislación aplicable.

AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA: Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los servicios que se contraten para este fin, para el ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base en la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidas en los expedientes técnicos.

LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA: Para la verificación de la obra pública, el municipio de Coacalco de Berriozábal, no cuenta con una empresa que le preste el servicio de laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por el ente público, mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

Corresponde a la persona titular de la Contraloría Municipal elaborar el programa anual de auditoría y someterlo a la aprobación del Cabildo, sin perjuicio de su facultad para ordenar o practicar auditorías, arqueos, evaluaciones, inspecciones revisiones, verificaciones y sus respectivos seguimientos.

Para llevar a cabo dicho proceso de fiscalización, se determinó incluir en este programa, la realización de quince auditorías y ciento veinte arqueos de caja, conforme se muestra en el esquema que se anexa.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 110, 112, fracciones II, III, V, VI, IX, XI, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 50, 51 y 52 del Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal, y para contribuir a la

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

transparencia y rendición de cuentas, el Órgano Interno de Control del Municipio de Coacalco de Berriozábal, está facultado para fiscalizar el uso correcto de los recursos públicos por parte de las unidades administrativas sujetas de fiscalización, lo que contribuye a garantizar a la sociedad Coacalquense una protección al erario, en estricto apego al marco jurídico, los cuales se enuncian a continuación:

MARCO NORMATIVO VIGENTE.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados del Estado de México.
- Lineamientos para el Registro y Control del Inventario la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal Vigente
- Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal 2025.
- Y demás relativos y aplicables vigentes en la materia.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE OBRA 2025	
AUDITORÍA ALEATORIA AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FAISMUN 2024.	1
AUDITORÍA ALEATORIA AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FEFOM 2024.	1
AUDITORÍA ALEATORIA AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS PROPIOS 2024.	1
TOTAL	3

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA FINANCIERA 2025	
AUDITORÍA ALEATORIA AL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL OSFEM 2025.	1
AUDITORÍA ALEATORIA AL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL OSFEM 2025.	1
AUDITORÍA ALEATORIA AL TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL OSFEM 2025.	1
AUDITORÍA ALEATORIA AL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DEL OSFEM 2025.	1
TOTAL	4

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA 2024	
AUDITORÍA ALEATORIA LICITACIONES Y CONTRATACIONES 2025	4
AUDITORÍA ALEATORIA DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS 2025.	4
TOTAL	8

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

PROGRAMA ANUAL DE ARQUEOS A LAS CAJA DE TESORERÍA 2025	
ARQUEOS DE CAJA A TESORERÍA	120
TOTAL	120

DRA. NORMA TERESA ACEVEDO MIGUEL
CONTRALORA MUNICIPAL

NOTA: El anterior programa anual de auditorías 2025, puede sufrir modificaciones sin previo aviso con base a las necesidades y alcances de cada auditoría programada, ajustándose a la dinámica de la administración y resultados de las mismas.

GOBIERNO
MUNICIPAL
2025-2027
Continuidad de **buenos resultados**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



COA
CALCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
Continuidad de buenos resultados
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Licenciada ÁNGELES YASMIN DIMAS VARGAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIONES VIII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

**GOBIERNO
MUNICIPAL**
2025-2027

Continuidad de **buenos resultados**